



ORDENANZA NRO. 978/19

VISTO:

La conformación del Consorcio Regional GIRSU Microrregión 4 "E" creado por las Comunas de Alcorta, Carreras y Máximo Paz por Acta Acuerdo de fecha 17 de Abril de 2019 y Ordenanzas N.º 2549/2019 de la Comuna de Alcorta; N.º 25/19 de la Comuna de Carreras; N.º 968/19 de la Comuna de Máximo Paz y Resolución N.º 360 del 20 de Septiembre de 2019 del Ministerio de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio Regional Microrregión 4 "E" fue creado en base a lo normado por la Ley 13.055 de "Basura Cero", cuyo art. 15 establece que "Las Municipalidades y Comunas podrán constituirse en Consorcios Regionales, organismos públicos supramunicipales, que los representen para la gestión integral y regional de sus RSU. Estos Consorcios deberán ser aprobados por ordenanza local y por resolución de la autoridad de aplicación, la que deberá llevar un registro de los mismos";

Que según el art. 16 de la Ley 13.055, "El Consorcio Regional podrá presentar proyectos ante la autoridad de aplicación, para su aprobación y financiación. Estos proyectos deberán posibilitar la implementación de estrategias regionales, para alguna o la totalidad de las etapas de la gestión integral de los RSU. Deberán adecuarse a las normas de saneamiento urbano previstas en la legislación provincial, al marco de la Estrategia Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y la legislación nacional vigente";

Que la autoridad de aplicación de la Ley 13.055, según su art. 13 y modificatoria según 30 de la Ley 13.509, es el Ministerio de Medio Ambiente, creándose bajo la órbita de dicho Ministerio el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de asistencia a los Municipios y Comunas que reúnan los requisitos previstos en la ley y su respectiva reglamentación, para el tratamiento y disposición final de manera regional asociativa (art. 17);

Que el art. 18 inc. g) de la Ley N.º 13.055 establece, entre las funciones propias del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de asistencia a los Municipios y Comunas, la de viabilizar la aplicación de los recursos en el marco de la estrategia provincial para la gestión integral de RSU, que serán de carácter no reintegrable, para las Municipalidades y Comunas que se hayan asociado en forma regional y colectiva bajo la figura de persona jurídica, y que presenten proyectos que respondan a las exigencias de la ley y su reglamentación;

Que el Consorcio Regional 4 "E" ha sido creado por Acta de Fecha 17 de Abril de 2019, aprobada por las respectivas ordenanzas locales y por el Ministerio de Medio Ambiente bajo Resolución N.º 360/2019;

Que por Acta Acuerdo celebrada el 15 de octubre de 2019 entre las Comunas que conforman el Consorcio Regional 4 "E" de fecha 17 de abril, se ha dictado su Estatuto, el que se adjunta, y que regirá el funcionamiento institucional del mismo;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Apruébese el Estatuto del Consorcio Regional 4 "E" elaborado según Acta Acuerdo suscripta en la localidad de Alcorta en fecha 15 de octubre de 2019, que se adjunta a la misma como un único Anexo.

Artículo 2º)- Facúltase al Consorcio Regional 4 "E" en su carácter de organismo público supramunicipal que representa a las municipalidades y comunas que lo integran según art. 15

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ